

RAD. 162/2021 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 31 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del art. 163 del C. G. del P. se decreta la reanudación del presente proceso ejecutivo.
2. En atención a la solicitud allegada mediante correo del 24 de julio de 2023 (pdf. 68 del Cuaderno Principal), se REQUIERE a las partes para que dentro del término de ejecutoria de este proveído se pronuncien frente al particular e informen el resultado de las tratativas adelantadas. Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.
3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bbb13f641dd289753fa2b9ba06779b2066b8f4e259c5fa602b586ac45820590**

Documento generado en 03/11/2023 08:17:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**